# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVENTED TO LIMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los LETENES OFICIALES se han de mandar al Jese Positico respeco, por cuye conducto se pasarán a los editores de los menciolos periódicos.

periouces.
(Real orden de 5 de Abril de 1853.)
Se publica todes los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresselo derecha TELÉFONO 2,981

DE DIES A DOCH Y DE TRES A SRIS

#### Precie de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mersuales; fuera de ella ,3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a demicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestra y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestra y 69 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIE, calle de Peligros, 8 entle. deha.—Enera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de facil cobro.

# TARIFA DE INSERCIONES

Número suelto, 50 céntimes.

# Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g), Su Majestad la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

# Gobierno Civil

Sección de exámen de cuentas y presupuestos municipales.

CIRCULAR

Se previene a los Ayuntamientos de la provincia que ro hayan presentado aún en este Gobierno civil el presupuesto general de ingreros y gastos del municipio, correspondiente al ejercicio de 1920-21, faltando con ello a le establecido en el art. 150 de la ley Municipal, en relación con el 3.º del Real decreto de 23 de diciembre de 1918, que disponen que tales documentos deben estar rendidos el día 15 del mes actual, que si no lo verifican en el término de diez días, me veré en la necesidad de exigirles las responsabilidades correspondientes.

Al objeto de facilitar la confección de dichos presupuestos, se recuerda que en ella se han de ajustar a las instrucciones publicadas en este periódico oficial, correspondiente al día 25 de agosto de 1917, con las modificacaciones introducidas en el Real decrete de 11 de septiembre de 1918.

Los presupuestos han de remitirse por duplicado y constarán de los siguientes documentos:

- 1.º Presupuesto general detallado por capítules y artículos.
- 2.º Resumen general o relación detallada por capítulos y artículos del presupuesto.
- 3.º Relación de gastos e ingresos de cada artículo.

- 4.º Tarifa que las Juntas municipales hayan acordadado para los respectivos artículos.
- 5.° Estado comparativo del nuevo presupuesto con el ordinario vigente, acompañado de las opertunas explicaciones respecto a las diferencias que entre uno y otro resulten.
- 6.º Presupuestes especiales de establecimientos de Beneficencia e instrucción, si los hay.
- 7.º Presupuestos de gastos carcelarios en las cabezas de partidos y reparte girado entre los pueblos del mismo.
- 8.º Memoria de la Comisión de Hacienda.
  - 9.º Censura del síndico.
- 10 Certificado de haber estado expuesto al público durante 15 días, de las reclamaciones que se hubiesen producido contra el mismo así como del acuerdo municipal resolviendolas.
- 11 Expediente (en su caso) solicitendo autorización para la cobranza do arbitrios extraordinarios.
- 12 Certificaciones literales de las actas de las sesiones en que se haya discutido y votado el presupuesto.
- 13 Certificado que acredite la cantidad total que representa el recargo del 16 por 100 sebre centribución teritorial y urbana.
- 14 Certificado justificative del total importe de las atenciones de primera enseñanza que por cuenta del municipio satisfaga el Estado.
- 15 Certificado de los ingreses obtenidos durante el último presupuesto liquidado.
- · 16 Certificado de les ingresos obtenidos durante el quirquenio anterior.

Pel celo de los Sres. Alcaldes es pero que cumplirán este servicio con la debida diligencia y cuidado.

Madrid 20 de diciembre de 1919. El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

(Núm. 3.019.)

# CIRCULAR

Abonos

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 14 de noviembre próximo pasado, sobre comprobación por el análisis de la legitimidad de los abonos químicos y minerales y de las materias simples o compuestas, se hace saber a los fabricantes, depositarios, comisionistas. o cualesquiera otros vendedores de abonos establecidos en la previncia, la obligación que tienen de inscribirse en el Registro de la Jefatura de la Sección Agrenómica (Velázquez 75), para que por ésta se les expida el oportuno certificado de inscripción, sin cuyo requisito nadie podrá fabricar ni expender abonos; significándoles, al propio tiempo, la includible obligación de participar en la primera quincena de cada mes, a la Jefatura de la mencionada Sección Agronómica, las cantidades y composición de los abonos que tengan en almacen, para proceder, cuando se estime conveniente, a su inspección y reconocimiento; advirtiendo que las infracciones que se cometan serán castigadas con multa de 200 a 500 pesetas, según las circunstancias que concurran en la falta.

Mrdrid, 19 de diciembre de 1919.— El Gobernador.—El Marqués de Grijalba.

(Publicado el Real decrete en la Gaceta de Madrid de 15 de noviembre). (Núm. 3.021).

# Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO

En virtud del acuerdo adoptado por la Exema. Comisión provincial en 20 de los corrientes, se abre concurso para contratar el suministro de leche de vacas con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con sujeción a las siguientes bases:

1. El rematante se obliga a suministrar diche artículo con arreglo a las condiciones que se establecieron para la subasta celebrada el 23 de noviembro de 1918, y que se hallan insertas en la *Gaceta* y Boletin Oficial de 17 y 16 de octubre del mismo año.

2.ª El precio de cada litro de leche de vacas no pedrá exceder de la cantidad de 0'60 céntimos, ni alterarse en todo el tiempo por el que se realice este compromiso.

4. El pago del suministro se verificará por quincenas vencidas.

- 4. Si la leche de vacas que se lleve al Establecimiento no fuese de buena calidad a juicio del Sr. Director, el contratista presentará otra que la reúna en el plazo que se le señale por la Dirección, y si no lo hiciere, se adquirirá el artículo con cargo a los crédites que el abastecedor tenga por este suministro.
- 5. Las proposiciones podrán dirigirse a la Secretaría de la Diputación provincial (Sección de Beneficencia), hasta la una de la tarde del último de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, expresando con toda claridad el precio por litro de leche que el proponente se sompromete a suministrar.

Madrid, 22 de diciembre de 1919.

El Vicepresidente, Bernardo Martín.

 $(\mathbf{E}.-550)$ 

# Juanta municipal del Censo electoral

(Continuación)

# Distrito de Chamberi

Sección 1.ª—Palma (2 a 40). Corredera Alta de San Pablo (25 y 24 a finales y Velarde (impares y 2 a 14).—Palma, 38, Escuela de Artes e Indurtrias.

Sección 2. Daoiz, Dos de Mayo (11, 8 y duplicado), Dos de Mayo (plaza del), Galerría de Robles, San Andrés (9 y 12 a finales) y Velarde (16 a final).—Plaza del Dos de Mayo, 2, bajo derecha, Escuela elemental.

Sección 3.\* - Divino Pastor, Fuencarral (97 a 129) y Malasaña (1 a 11).— Palma, 30, Escuela municipal de Sordo mudos.

Sección 4. Malasaña (pares y 13 a

final), Monteleón (1 a 5 duplicado), Ruiz (pares) y San Bernardo (78 a 94).—San Bernardo, 80, Escuela prác-

tica graduada, seccion segunda. Sección 5. — Monteleón (pares y 7 a final).—Daoiz, 3, Jardines de la In-

Sección 6.ª—Carranza y Ruiz (impares).-San Bernardo, 80, Escuela practica graduada, sección quinta.

Sección 7.ª.—Bilbao (Glorieta de), Fuencarral (131 a final y 118 a 128), San Banardo (96 a 104), San Bernardo (glorieta de, 4 a 8 correlativos) y Sandoval.—San Bernardo, 80, Escuela práctica graduada, sección cuarta.

Sección 8. - Alburquerque, Hartzembusch, Olid (impares) y Palafox. -

Trafalgar, 9, bajo, Escuela. Sección 9.ª.—Gonzalo de Córdoba, Jordán, Olid (pares) y Fuencarral (130 a 152). - Trafalgar, 9, principal,

Secoion 10.—Cardenal Cisneros (1 a 35 y pares). -- Trafalgar, 9, primero, Escuela.

Sección 11.—Covarrubias, Eguílaz, Francisco de Rojas, Manuel Cortina, Manuel Silvela, Nicasio Gallego y Sagasta (impares). - Palafox, 14, Esouela de Artes e Industrias.

Secrión 12.—Almagro. (impares), Alonso Martínez (plaza de, 4 a 7), Caracas, Españoleto, General Arrando, Santa Engracia (2 a 16), Zurbano (19 y 32 a finales) y Zurbarán (1 a 7 y 2 numeración irregular).—Sagunte, 16, principal, Escuela.

Sección 13.—Arango (impares) Juan de Austria, Luchana (29 y 8 a finales) y Raimundo Lulio.-Garcilaso, 5,

principal, Escuela.

Seceión 14.—Santa Engracia (1 a 67) Chamberi (plaza de), Iglesia (glorieta de la), Santa Feliciana y Sagunto,-Plaza de Chamberi, 7, puerta derecha,

Sección 15.—Garcilaso, Luchana (1 a 27 y 2 a 6), Olavide (plaza de) y Trafalgar.-Juan de Austrie, 1, bajo,

Secoion 16.—Arango (pares), Castillo, Eloy Gonzalo (pares y 19 a final), Murillo y Quesada - Santa Engracia, 102, Parque de Incendios.

Sección 17.—Santa Engracia (69 a final) y Viriato. - Bravo Murillo, 74,

Sección 18.—Alfonso X, Fernández de la Hoz, García de Paredes (impares) y (3 a 86), Miguel Angel (impares y Rafael Calvo (5 y 6 moderno a finales. - Santa Engracia, 104, Almacén de Ville, pabellon número I.

Sección 19.—Abascal, Bretón de los Herreros, Castellana (paser de la, 61 a 75), Ponzaro (44 y 25 a finales), Santa Engracia (72 a 98) y Vargas.—Paseo de la Castellana, 63, Colegio Nacional de Sordomudos, derecha.

Sección 20. - Morejón, Ponzano (1 a 23 y 2 a 42) y Virtudes -Santa Engracia, 98, Escuela de Niños.

Sección 21.—Santa Engracia (100 a final), Espronceda, Ríos Rosas, Alenza, Cristóbai Bordío, María de Gizmán, Orense, Guadalajara, Maudes, Ronda (paseo de), Ruiz Giménez (glorieta de, parte de la derecha) y Bravo Murillo (14 a 68). Sauta Engracia, 104, Almacén de Villa, local aislado.

Sec ión 22.—Bravo Murillo (70 a 110), Artistas y Cicerón.—Artistas, 1,

Section 23. - Hernaul, Orden, Chenca, Guipúzcea, Istúriz y Don Quijote.—Cristobal Bordíu, 3, Escuela. Sección 24.—Ducinea, Oviedo y Pa-

lencia (pares). - Santa Engracia, 104, Almacen de Villa, pabellón número 28. Sección 25. - Acequia del Este, Avila, Córdoba, Cornña, Chemartin (Camino de), Juan de Olías, Hipódromo, Hue-

ca, Lazaga, Legua, Lérida, Logroño,

Manuel Luna, Nueva, Nueva de Guixot, Salamanca (Plaza y calle de), San Enrique, San German y San Pedro (edificios aislados).—Santa Engracia,

104, Almacen de Villa, Escuela. Sección 26.—Bravo Murillo (2 a 36). Cardenal Cisneros (37 a final), Fuencarral (154 a final), Quevedo (giorieta de 12 y 14) y San Bernardo (106 a final).--

Juan de Austria, 1, Escuela de niños. Sección 27.—Brave Murillo (38 a 46), Eloy Gonzalo (1 a 17), Feijóo. Felipe el Hermoso, General Alvarez de Castro Marqués de la Romana, Medellin, Santisima Trinidad y Zarzal.-Juan de Austria, 1, Escuela.

Sección 28.—Bravo Murillo (112 a final), Jaén, Palència (impares), Teruel y Tiziano. - Santa Engracia, 128, Escuela de niños.

Sección 29.-Alonso Cano, Cisne (pares, 1 a 27 y 2 a 78), General Martinez Campos, Ponce de León y Santa Engracia (18 a 70). —Plaza de Chamberi, 7, puerta izquierda.

# Distrito de Buenavista

Sección 1.ª-Alcalá (57 y 59), Almirante, Barquillo (2 a 12), General Prim y Recoletos (paseo de, 1 a 21).-Paseo de Recoletos, 20, Biblioteca, Nacional, izquierda, puerta primera,

Sección 2. - Barbara de Braganza pares), Barquillo (14 a final), Conde de Xiquena, Marqués de Monasterio, Piamonte (8 y 13 a finales), San Lucas (12 y 17 a finales) y Santo Tome. -Paseo de Receletos, 20, Biblioteca Nacional, derecha.

Sección 3.ª—Argensola (pares), Bárbara de Braganza (impares), Colón (plaza de), Fernando VI (11 y 25 a finales), García Gutiérrez, General Castaños, Marqués de Ensenada, Orellana (11 y 16 a finales), Recoletos (puseo de, 23 a finales), Salesas (plaza de las) y Tamayo.—Plaza de Colon, 4, Salón de sorteos.

Sección 4. - Alcalá Galiano, Almagro (2 y 4), Alonso Martínez (plaza de, 2 y 3), Amador de los Ríos, Castellana (paseo de la, 1 a 15 y 2 a 6 triplicado), Fernando el Sante, Génova (impares y 18 a final), Monte Esquinza (1 a 29 y 2 a 14) y Orfila.—Blanca de Navarra, 6, principal, Escuela.

Sección 5.ª-Almagro (6 a 40). Blanca de Navarra, Castellana (paseo de la, 17 a 35 y 8 a 22), Fortuny (1 a 12 y 17 antiguo y 2 a 18), Marqués del Riscal, Monte Esquinza (16 y 21 a finales), Zurbano (1 a 17 y 2 a 50), Zurbarán (9 y 4 a finales, numeración irregular).—Blanca de Navarra, 6, Escuela.

Sección 6.ª-Alcalá (51 a 75), Castelar (plaza de), Independencia (plaza de le, 1 a 5 correlativos), Marques del Duero, Mejía Lequerica, Olozaga, Recoletos (pares), Recoletos (paseo de, 2 a 14), Serrano (1 y 3 y 2 y 4) y Villalar. Serrano, 15, Casa de la Moneda, puerta de enfrente.

Sección 7.º-Cid, Goya (3 a 8 y 1 a 18), Jorge Juan (2 a 6 y 1 a 5), Hecoletos (impares), Recoletos (paseo de, 16 a finales), Santibáñez, Serrano (16 a 32 y 5 a 15) y Villanueva (1 y 2 a 12).— Serrano, 15, Casa de la Moneda, dere-

Sección 8. - Alca á (77 a 91), Claudio Coello (1 a 15 y 2 a 16), Columela, Conde de Aranda y Lagasta 1 a 13 y 2 14). - Serrano, 13, Biblioteca Nacional,

Sección 9.º-Claudio Coello (17 a 25 y 18 a 28) Gurtuvay, Jorge Juan (7 a 25 y 8 a 22), Lagasca (15 a 21 y 20 a 42), Puigcerdá, Velázquez (11 a 23) y Villanueva (3 a 25 y 14 a 30).—Serrano, 15, Casa de la Moneda, izquierda, puerta primera.

Sección 10.-Claudio Coello (30 a 46

Hermosilla (10 y 12), Lagasca (23 a 43 y 44 a 52) y Velázquez (14 a 32 y 25 a 41) – Marques de Villamagna, 6, Escuela de nifias.

Sección 11.-Alcalá (93 a 117), Castello (1 a 9), Lagasca (16 y 18), Nnnez de Balboa (1 a 19 y 2a 16), Velázquez (1 a 9 y 2 a 12) y Villauneva (27 y 32 a final).—Castello, 5, Fiel contraste.

Sección 12.—A yala (1 a 19 y 2 a 24), Claudio Coello (47 a 55 y 48 a 56), Hermosilla (1 a 11 y 2 a 8) y Serrano (17 a 29 y 34 a 50).—Marqués de Villamagna, 6, Escuela de niños.

Secoion 13. - Ayala (39 a 59 y 22 a 82), General Pardinas (15 a 25 y 24 a 30), General Porlier (15 a 21 y 10 a 24), Hermosilla (47 a 77) y Príncipe de Vergura (30 a 42). — Hermosilla, 11,

Sección 14.—Alcalá (119 a 123), Castello (2 a 14), Cristeta Romero, Espartinas, General Pardiñas (1 a 7), Jorge Juan (24 a 48 y 27 a 45) y Príncipe de Vergara (1 a 9 y 2 a 16).—Don Ramon de la Cruz, 37, Escuela de Artes e Industrias.

Secc on 15.—Alcalá (157 a 165), Alcántara (1 a 13; y 2 a 28). Ayala (61 a 65 y 84 a 110), Don Ramón de la Cruz (60 a final y 61 a 75), Hermosilla (77 a 89), Montera, Naciones, Konda (paseo de, 3 y 9), Sagasti y Torrijos (2 a 20 y 1 a 19).—Principe de Vergara, 27, Grupo escolar «Reina Victoria», Escuela de niños.

Sección 16.—Castello (14 y 16 provisionales, 16 a 24 y 11 a 35), Hermosilla (13 a 15 y 14 a 50), Goya (28 a 34 y-39 a 55), Lagasca (54 a 64 y 45 a 59), Nuñez de Balboa (21 a 27 y 18 a 26) y Velázquez (43 a 49 y 34 a 44).—Serrano, 15, Casa de la Moneda, garage.

Sección 17.—Ayala (21 y 26 a 34), Claudio Coello (57 a 77 y 58 a 82), Don Ramon de la Cruz (1 a 15 y 2 a 16), Lagasca (61 a 77 y 66 a 76), Lista (1 a 25 y 2 a 18), Marqués de Villamagna y Serrano (52 a 60 y 31 a 39).—Principe de Vergara, 27, Grupo escolar «Reina Victoria», Escuela de niños.

Sección 18.—Alcalá (125 a 155) Francisco Moreno, Goya (36 a 58 y 57 a 71), General Pardinas (9 a 13 y 2 a 22), General Porlier (1 a 13 y 2 a 8), Hermesilla (52 a 84), Jorge Juan (47 a 57 y 50 a 58) y Principe de Vergara (17 a 27 y 18 a 28). — Nuñez de Balboa, 50, Asilo de las Mercedes.

Sección 19. - Castellana (pasec de la, 24 a 38), Claudio Coello (77 a 105 y 84 a 98), Juan Bravo (1 y 3 y 2 a 12), Lagasca (79 a 95 y 78 a 94). Marqués de Villamejor, Martinez de la Rosa, Padilla (1 a 19 y 2 a 22), Serrano (41 a 57 y 62 a 94) y Velázquez (57 a 63 v 68 a 70).—Principe de Vergara, 27 Grupo escolar «Reina Victoria», Escuela de niños.

Se continuará.

# CANENCIA

Don Félix Moreno Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifice: que la mencionada Junta, en sesion del día de hey, y en cumplimiente del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes.

# Sección ánica.

Escuela de niños, calle Real.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expiy 27 a 45), Goya (10 a 26 y 15 a 37), I do la presente con el V.º B.º del senor Presidente en Canencia, a 1.º dediciembre de 1919.

Felix Moreno,

V. B. El Presidente, Gregorio de Lucas.

#### ALCOBENDAS

Den A. Andrés Cae Madariaga, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesion de 1.º del astual, y en sumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año pròxime, la designación de locales siguiente:

# Sección única.

Colegio de niños.

Y er cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citade, expido la presente con el V.º B.º del senor Presidente en Alcohendas, a 5 de diciembre de 1919.

A. Andrés Cao

V. B. El Presidente, firmado.

#### NAVACERRADA

Don Manuel Herrero Garabaya, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral.

Certifice: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el dia de hoy, aparece que han sido designados los locales para celegios electorales de las secciones de que consta este termino municipal, y en los que han de constituirse las Mesas. con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de 1920.

# Sección única,

La Escuela nacional, única de esta-

Y para cumplir lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Pre sidente de la Junta municipal del Censo, en Navacerrada, a 1.º de diciembre de 1919.

> Manuel Herrere. V. B.

El Presidente, Angel Jorge,

# AJALVIR

Don Miguel Pedraz y Garcia, Pre sidente de la Junta municipal de Censo electoral de Ajalvir.

Hago saber: Que la Junta de n presidencia, en sesión celebrada e el día de ayer, acordo por unanimide designar el local donde ha de con tituirse el Colegio Electoral en cua tas Elecciones se celebren durante año próximo en esta única sección.

# Sección única

# Escuela de niñas.

Y en cumplimiento de lo dispue en el párrafo 2.º del artículo 22 de Ley Electoral vigente y a los efec que el mismo determina, expido presente que firmo y sello en Aja a 2 de diciembre de 1919.

Miguel Pe

### AMBITE

Patrocinio de Torres Diaz, Secrerio de la Junta municipal del enso electoral.

lertifico: Que la mencionada Junta, sesión de 1.º del actual, y en cum, miento del art. 22 de la Ley de 8 agosto de 1907 y de las demás dissiciones sobre la materia, ha acordo, para que rija en cuantas electros debieren celebrarse durante el o próximo, la designación de locas siguiente:

#### Sección única.

Escuela pública de niñes, plaza de la Constitución, núm. 11.

Y en cumplimiento y a los efectos el precepto legal antes citade expido a presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Ambite, a 4 de diciembre le 1919.

> El Secretario, Patrocinio de Torres.

**V.º** B.**º** 

El Presidente, Bonifacio Correjidor.

# VILLA LBILLA

Don Baldomero Cros Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de diciembre. y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante elaño próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única

Escuela Nacional de niños.

Y en cumplimiento y a los efectes del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señer Presidente en Villabilla, a 3 de diciembre de 1919.

V.º B.º El Presidente, Luis Cros

Baldomero Cros

# VELILLA DE SAN ANTONIO

Don Maximino Martín Crespo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de este día 2 de diciembre y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela pública.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del sen nor Presidente.

Velilla de San Antonio, a 2 de diciembre de 1919.

V. B.

El Presidente, Remigio Prados.

Maximino Martin Crespo

### COSLADA

D. Juan Castillo Espartosa, Secretario de la Junta municipal del Cense electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sebre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela pública de asistencia mixta.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presenta con el V.º B.º del señor Presidente en Coslada, a 4 de diciembro de 1919.

V.\* B.\*

El Presidente, Segundo de San Antonio.

Juan Castillo,

#### CAMPO REAL

Den Antonio V. Velasco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celabrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

# Seccion única-

Escuela de niños,—Calle del Mercado, núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente son el V.º B.º del señor Presidente en Campo Real a 4 de diciembre de 1919.

V. E. El Presidente, Gregorie León.

Antonio V. Velasco.

# MANZANARES EL REAL

Don Victoriano Rivero Gimene, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año prósimo, la designación de locales siguiente:

Sección única

- Escuela de niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Manzanares el Real, a 1.º de diciembre de 1919.

V. B. El Presidente, Ricardo Prieto.

Victoriano Rivero.

# NAVARREDONDA

D. Jeronimo Velasco Martin, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifice: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agoste de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse darante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Seccion unica.

Escuela nacional, Plaza de las Eras, 9. bajo.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Navarredonda, a 4 de diciembre de 1919.

 $\Delta \cdot B$ 

El Presidente, Francisco González.

Jerónimo Velasco.

# TORREJON DE ARDOZ

D. Lucio Martín Lopez y D. Perfecto Alamin y Morando Presidente, y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifican: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral celebrada para la disignación del local donde haya de constituirse el Colegio electoral en cuantas elecciones se celebren durante el año proximo, acordo dicha Junta hacer la expresada designación el Colegio de ninos de esta localidad, sito en la calle de Enrique Allende alazar, núm. 50 por ser el que más se ajusta y acomeda a las condiciones requeridas por el art. 22 de la ley de 8 de agesto de 1907, y para su inserción en el Bolle-TIN OFICIAL de la provincia expedimos la presente en Torrejón de Ardoz, a 4 de diciembre de 1919.

> El Presidente, Lucio Martín López El Secretario, Perfecto Alamin.

# POZUELO DEL REY

D. Santos del Olmo Vicente, Secretario de la Junta municipal de esta villa.

Certifice. Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, ha designado como local del colegio electoral de la sección única de este término en cuantas elecciones se celebren du ante el año próximo, la escuela pública de niños.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernader civil de la provincia a los efectos de su publicación en el Belletin Oficial, de conformidad al art. 22 de la ley electoral, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pozuelo del Rey, a 3 de diciembre de 1919.

V.º B.º El Presidente, Gregorio Martínez.

Santos del Olmo.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don José Redondo Morene, Secretario de la indicada Junta.

Certifice: Que ésta, en sesión del día 1.º del actual, seordo designar los siguientes locales para los Celegios electorales de las Secciones en que está dividido el término municipal en las que se han de verificar cuantas elecciones tenga lugar en el año 1920.

#### Sección única.

Colegio único.—Local designado.— Colegio de niños, sito en la Plaza de la Censtitución, núm. 1, en esta población.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del segundo párrafo del art. 22 de la ley electoral vigente, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada, en San Sebastián de los Reyes, a 2 de diciembre de 1919.

V ° B °

El Presidente, Antolin Montes.

El Secretario, José Redondo.

# RIBATEJADA

D. Manuel Merino Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribatejada.

Certifico: Que en sesión celebrada en 1.º del corriente por la expresada Junta, acordó, en cumplimiento del art. 22 de la vigente ley electoral, designar como local para verificar las elecciones que ocurran en el próximo año de 1920 el que a continuación se expresa:

Colegio único.—Sección única. Escuela nacional.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletin Oficial, expido la presente en Ribatejada, a 5 de diciembre de 1919.

V. B.

El Presidente, Mariano Corral.

Manuel Merino.

# GARGANTILLA

Don Jéronimo Velasco Martín, Secretario de la Junta municipal del Ceuso electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 Agosto de 1907 y las demás disposiciones sobre la materia, ha acercidado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Unica de Gargantilla

Escuela Nacional, Carretas, 26, bajo. Y en cumplimiento y a les efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el B.º V.º del señer Presidente.

Gargantilla, a 4 de diciembre de 1919.

V B

El Presidente, Eugenio Velasco.

Jeronimo Velasco.

# ROBLEDILLO DE LA JARA

D. Miguel Benito Ramirez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del mes actual, y en cumpliento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única — Colegio único.

Escuela pública, calle de la Fuente, núm. 13.

Y en cumplimiento y a les efectes del precepto legal antes citado, expido la presente cen el V.º B.º del senor Presidente, en Robledillo de la Jara, a 8 de diciembre de 1919.

V. B.

El Presidente, Marcos Martín.

El Secretario, Miguel Benito.

#### TITULCIA

D. Delfin Collado del Bossio, Secretario de la Junta municipal del Cense electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás dispesiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela pública, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Y en cumplimiento y a les efectes del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del senor Presidente, en Titulcia, a 3 de diciembre de 1919.

y. B. El Presidente,

Francisco Alvarez.

Delfín Collado.

# ARAVACA

Don Vicente Pérez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del acual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única de esta villa.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del prececto legal antes citade, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Aravaca, a 2 de diciembre de 1919.

V. B.

El Presidente, Manuel Artola.

Vicente Perez.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador de los Tribunales de esta Corte, D. Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal Contencioso administrativo, en alzada de una resolución del Gobernador civil de esta provincia, fecha 7 de agosto próximo pasado, que revocó un decreto de la Alcaldía Presidencia, imponiendo 157 multas de a dos pesetas cada una a D. Angel Hernández y otros cobradores y conductores de la Compañía General de Tranvías, por diferentes faltas cometidas en el servicio.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Madrid, 21 de noviembre de 1919. Juan Manuel Corujo.

(0, -379.)

# Tesorería de Hacienda

Contribución territorial, industrial y demás impuestos. — Tercer trimestre de 1919-20.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 per 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona San Martín de Valdeiglesias, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisites correspondientes.

Lo que se hace públice, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 12 de diciembre de 1919. El Tesorero de Hacienda, Francisco García del Valle.

Por la Teserería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad cen lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurses en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sebre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona de Getafe, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publiquese esta providencia en el Bolettin Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos cerrespondientes.

Lo que se hace públice, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 15 de diciembre de 1919. El Tesorere da Hacienda, Francisco García del Valle.

# Ayuntamiento ce Madrid

Secretaria.—Negociado 2.º

La Junta municipal, en sesión celebrada el día 11 del corriente, se ha servido sancionar el acuerdo adoptado por esta Exemo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de noviembre próximo pasado, por el que se sirvió acordar la habilitación de un suplemento de crédito de 2.000 pesetas para aumentar el de 5.000 pesetas consignado en la primera partida del concepto 213 del vigente presupuesto, deduciéndose dicha suma de 2.000 pesetas consignada en el concepto 219, en el que queda un remanente de igual suma.

Y en cumplimiento de la Ley y dispesiciones vigentes, se hace saber al público para su conocimiento, quedando expuesto el expediente en esta Secretaría durante el término de quince días.

Madrid, 18 de diciembre de 1919.

El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 3.009)

#### Secretaria

Esta Exema. Corporación ha acordado, en sesión de 19 de diciembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la instalación del agua caliente para baños y duchas del edificio escolar grupo «Conde Peñalver», situado en las calles de Tabernillas y Carrera de San Francisco.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas r clamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 22 de diciembre de 1919. El Secretario,

F. Ruano. (E.—553)

Esta Excma. Corporación ha acordado en sesión de 19 del corriente, aprovar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribe y aprovechamieto de losmateriales de la casa aúm. 89 de la calle de Toledo.

Los expresades pliegos de condiciociones se hallarán de manificato en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de díez a doce, durante los diez dias siguientes al en que este anuncio aparezca inserte en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurrido los díez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán per desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anucia al público en cumplimiente a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 22 de diciembre de 1919.

El Secretario F. Ruano

(E.-552)

# La Oxhidrica Española

#### Madrid-Zaragoza

El Consejo de Administración de La Oxhídrica Española», convoca a los señores accionistas para la Junta general extracrdinaria que se celebrará el día doce de enero de 1920, a las once de la mañana, en su domicilio social, siete, calle de las Lelicias, Madrid.

Orden del día.

1. Forma en que se abonarán los dividendos contraídos.

2.º Modificación del primero del art. 27 de los Estatutos.
3.º Reclusión sobre la compensa-

ción al Sr. Lavigne por su aportación técnica cuando se fundo la Sociedad.

Madrid, veinticuatro de diciemb 2 de 1919.

El Presidento del Consejo de Adm. E. Flobert.

(A.—921.)

# BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de deposito núm. 851.139, de pesetas nominales 15.000 en acciones del Banco de España, expedido por este Establecimiento en 12 de julio de 1918, a favor de doña Antonia Enrique de Salamanca y Ceballos, se anuncia al público por segunda vez, para que, el que se crea con derecho a reelamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 8 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de diciembre de 1919. El Vicesecretario,

Isidoro Azcona. (A.—919.)

# ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el carner nombramiento, núm. 3 243, corres pondiente al Carabinero de la Coman dancia de Alicante, Manuel Recl Bernabé, se anuncia por el present para que quede nulo y sin efecto lega alguno, el expresado documento, cas de ser hallado

Alicante, 18 de diciembre de 191! V.º B.º

Et Teniente Coronel primer Jef Firmado. El Comandante Jefe del Detall.

Firmado, (0.- 38

MPRENTA PROVINCIAL.-FUENCARBAL, &